

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Pagina	1 de 8
		Versión:	2

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(08 de julio de 2026)**

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 025 DE 2026, PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

EL SECRETARIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- NÚMERO DEL PROCESO: SA-025-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026.

LOTE 1: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026

LOTE 2: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE POBLACIONES VULNERABLES

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el **ANEXO TÉCNICO** el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
- 2) Suscribir el acta de inicio juntamente con el supervisor del contrato.
- 3) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
- 4) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
- 5) Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
- 6) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- 7) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página	2 de 8
		Versión:	2

- 8) Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
- 9) Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
- 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 12) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 13) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
- 14) Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales y pago a cajas de compensación familiar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- 15) El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- 16) Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- 17) Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
- 18) Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
- 19) Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Garantizar el servicio de alimentación correspondiente en la hora, fecha y lugar de entrega acordada con el supervisor, con las condiciones técnicas señaladas previamente por el supervisor del contrato con base a la ficha técnica que hace parte integral del contrato.
- 2. Atender o cubrir los eventos donde se requiera de este servicio, brindando los servicios de apoyo logístico y de catering requeridos. Para tal efecto deberá tener el personal necesario y los elementos que le permitan adelantar las gestiones correspondientes que cumplan con los requerimientos de la Entidad atendiendo los estándares de calidad que las normas exijan.
- 3. Garantizar la disponibilidad del personal mínimo requerido de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, en función de las necesidades operativas y dinámicas propias del desarrollo del objeto contractual.
- 4. Certificar la calidad de los alimentos y bebidas que se entreguen para el desarrollo del contrato, mediante un certificado microbiológico el cual deberá ser aportado de manera

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página:	3 de 8
		Versión:	2

- trimestral durante la ejecución contractual a los alimentos de alto riesgo (cárnicos, lácteos o derivados).Certificar los requisitos exigidos por la ley para la manipulación de alimentos.
5. Remplazar aquellos alimentos, bebidas o insumos que no cumplan los estándares de calidad o condiciones solicitadas.
 6. Garantizar el servicio de alimentación correspondiente en la hora y lugar de entrega acordada con el supervisor, este último tiene que haber realizado la solicitud con se realice mínimo con tres días (03) hábiles de anterioridad al evento programado de la actividad a realizar.
 7. Brindar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad, higiene, presentación y normas de manipulación de alimentos.
 8. Cambiar a todo costo, todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene, en un plazo no mayor a una (01) hora.
 9. Prestar el servicio de alimentación a la mesa en la fecha y hora establecidas por la entidad contratante, garantizando que los alimentos solicitados sean servidos directamente a los comensales por personal de servicio idóneo, utilizando menaje adecuado para tal fin. Este servicio deberá prestarse siempre que la solicitud haya sido radicada con mínimo tres (03) días hábiles de anterioridad a la realización del evento programado, mediante correo electrónico, luego del diligenciamiento del formulario de Google Forms destinado para tal fin.
 10. Presentar informe con todo lo entregado, con los correspondientes soportes, listados de recibido y/o su correspondiente registro fotográfico de cada ítem debidamente entregado. El informe debe describir ampliamente, cada una de las actividades realizadas, (*Fecha, lugar, nombre de actividad, tipo de alimentación, beneficiarios*).
 11. Trasladar la correspondiente alimentación a los sectores Urbano y/o Rural de acuerdo con solicitud específica de la administración Municipal a través del supervisor del contrato, donde se encuentre prestando el servicio a la Entidad, sin importar las condiciones climáticas u otros factores externos.
 12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas. Concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
 13. Las demás que por ley y por la naturaleza del contrato le correspondan, en particular la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y Resolución 683 de 2012.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer la supervisión dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Mosquera.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL MUNICIPIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Proporcionar durante el término del contrato un documento de presentación de EL CONTRATISTA ante terceros, así como otros elementos distintivos cuando se requiera.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el Lote 1 el valor del contrato obedece a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO**

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-80
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Fecha:	13/02/2020
			Página	4 de 8
			Versión:	2

CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$174.228.587,04) a monto agotable, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, de conformidad al siguiente cuadro de valores autorizados para cada dependencia.

Para el Lote 2 el valor del contrato obedece a **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.360.000)** a monto agotable, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, de conformidad al siguiente cuadro de valores autorizados para cada dependencia.

La suma total del proceso es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 186.588.587,04) M/CTE**, a monto agotable, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, de conformidad al siguiente cuadro de valores autorizados para cada dependencia.

NOTA 1: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 2: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CUADRO DE VALORES AUTORIZADOS PARA CADA DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	VALOR	VALOR EN LETRAS
LOTE 1		
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 5.150.000	CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
SECRETARÍA DE MUJER Y FAMILIA	\$ 20.450.000	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	\$ 4.878.500	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 6.000.000	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$ 3.320.000	TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE
	\$ 12.175.783,04	DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	\$ 5.000.000	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
	\$ 10.000.000	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE

OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO	\$ 1.500.000	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA	\$ 7.000.000	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 21.647.304	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE
	\$ 1.030.000	UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS M/CTE
	\$ 6.077.000	SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE
SECRETARÍA DE CULTURA	\$ 60.000.000	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE	\$ 10.000.000	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE
TOTAL LOTE 1	\$ 174.228.587,04	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE

LOTE 2		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 12.360.000	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
TOTAL LOTE 2	\$ 12.360.000	
VALOR TOTAL LOTES	\$ 186.588.587,04	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE

La presente Selección Abreviada se encuentra amparada por los siguientes Certificados De Disponibilidad Presupuestal:

DEPENDENCIA GENERADORA DEL CDP	VALOR DE CDP	No. CDP
LOTE 1		
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 5.150.000	2026000997
SECRETARÍA DE MUJER Y FAMILIA	\$ 20.450.000	2026001000
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	\$ 4.878.500	2026000986
SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 6.000.000	2026001016
SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$ 3.320.000	2026001004
	\$ 12.175.783,04	2026001001
	\$ 5.000.000	2026001027

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-80
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Fecha:	13/02/2020
			Página	6 de 8
			Versión:	2

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	\$ 10.000.000	2026001026
OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO	\$ 1.500.000	2026000996
OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA	\$ 7.000.000	2026001086
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 21.647.304	2026001034
	\$ 1.030.000	2026001032
	\$ 6.077.000	2026001039
SECRETARÍA DE CULTURA	\$ 60.000.000	2026001100
SECRETARÍA DE AMBIENTE	\$ 10.000.000	2026001105
LOTE 2		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$12.360.000	2026001035

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico – Chile	\$ 1.147.016.154	SÍ	NO	N/A	NO
Alianza Pacífico – Perú	\$ 1.147.016.154	SÍ	NO	N/A	NO
Alianza Pacífico – México	N/A (no aplica subcentral)	SÍ	NO	N/A	NO
Canadá	N/A (no aplica subcentral)	SÍ	NO	N/A	NO
Chile	\$ 1.148.221.780	SÍ	NO	N/A	NO
Corea	\$ 1.147.000.000	SÍ	NO	N/A	NO
Costa Rica	\$ 2.030.722.904	SÍ	NO	N/A	NO
Estados Unidos	\$ 2.030.722.904	SÍ	NO	N/A	NO
Estados AELC (EFTA)	\$ 1.131.227.573	SÍ	NO	N/A	NO
México (TLC bilateral)	N/A (no aplica subcentral)	SÍ	NO	N/A	NO
Unión Europea / Reino Unido	\$ 1.131.227.573	SÍ	NO	N/A	NO

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página:	7 de 8
		Versión:	2

LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]
1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

NOTA: De conformidad con la cuantía estimada de la contratación, el proceso podrá ser limitado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas —MiPymes—, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

En caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar los proponentes que acrediten esa condición; si se trata de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán corresponder a aquellas cobijadas por la excepción prevista en el Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 y por el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese escenario, la ESAL deberá demostrar que está constituida como organización de economía solidaria, en los términos del Artículo 6° de la Ley 454 de 1998, esto es, como una persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos asociados sean, a la vez, aportantes y gestores, con vínculo asociativo solidario, igualdad de derechos y obligaciones, aportes sociales, excedentes destinados a fines solidarios y patrimonio irrepartible.

Esta condición deberá verificarse en el certificado de existencia y representación legal y, de ser necesario, en los estatutos de la entidad. Aquellas que no acrediten dicha condición no podrán participar en procesos limitados a MiPymes.

Lo anterior, de acuerdo con el marco normativo vigente y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la selección abreviada – menor cuantía; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página	8 de 8
		Versión:	2

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrían ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA